

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE  
GUADALAJARA.**

**PRESENTES.**

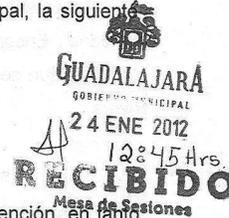
El suscrito, **REGIDOR PAULO COLUNGA PERRY**, en uso de la facultad que nos confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de acuerdo, de conformidad a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Uno de los temas a los que estaremos dando mayor atención, en tanto ocupemos la alta responsabilidad de integrar el órgano de gobierno municipal, es el de la cultura, tanto el fortalecimiento de las manifestaciones culturales, como la protección de nuestro patrimonio cultural.

Consideramos que si bien se han logrado algunos avances, continúa siendo significativa la deuda en esta materia. En efecto, hablamos de deuda, en virtud de que mucho se prometió sobre este rubro en la campaña electoral pasada, y aún, durante la etapa de transición: construcción de monumentos, creación de corredores culturales, recuperación de espacios públicos, apoyo a creadores, etc.

Nos preocupa sobremanera el tema de los espacios públicos, sobretudo donde convergen elementos de nuestro patrimonio cultural. Tal vez a algunos no les gusten, o les sean indiferentes, pero nuestros monumentos, esculturas, bustos, placas, plazoletas, elementos de ornato, son parte de ese patrimonio intangible que nos recuerda algo; que nos recuerda nuestra historia y devenir, o, nos muestra el pensamiento y obra de los grandes creadores que han



surgido de esta ciudad o que han venido a la misma a plasmar sus visiones e ideas.

Recuperación de espacios públicos no es pintar de rojo o ponerle agua a algunas fuentes. Implica un estudio integral del espacio a intervenir, respetando sus orígenes, sus elementos y restaurando daños, desperfectos o graffiti. En su caso, complementando con áreas verdes, y cuidando siempre la armonía con el entorno. Se trata de mantener y restaurar un espacio en su integralidad.

Lo anterior, no se ha hecho y así tenemos camellones destruidos, pero "pintados". Encontramos terribles estructuras que rompen con un entorno, tal como las que se pusieron en la Plaza de la Liberación o en la Plaza Agustín Rivera.

Lo peor, se han hecho intervenciones sin respetar disposiciones legales y lineamientos administrativos, como es el caso de la Fuente ubicada en las avenidas Arcos y Niños Héroe, obra de Luis Barragán y cuyo proyecto tuvo que ser modificado en tiempos del anterior secretario de Obras Públicas, Juan Carlos Uranga.

Ahora, toca el turno de intervenciones que no respetan al autor de una obra. Obras donde no se tiene la mínima cortesía de platicar con el autor de la misma, cuando esto es un deber, una obligación moral. Es el caso que se ha venido ventilando recientemente en diversos medios de comunicación, en torno a la legítima molestia del Arquitecto Fernando González Gortázar por la alteración de tres de sus obras sin que se le haya consultado, siendo la última, la "Plaza del Federalismo".

Al respecto, anexamos la siguiente columna:

*¿De quién es el patrimonio? Miércoles, 18 Enero 2012 por Diego Petersen*

---

*¿De quién es el patrimonio artístico de la ciudad? Todos estaremos de acuerdo que es de los habitantes, pero algo tan sencillo resulta no serlo tanto cuando se trata de tomar decisiones. A juzgar por lo que dijo Mauricio Gudiño, secretario de Servicios Municipales de Guadalajara, el patrimonio es del municipio, no de la ciudad, y por lo tanto, quien administra el municipio tiene derecho a hacer lo que quiera con los monumentos de la ciudad.*

*Nos pueden gustar o no los monumentos. Ése es otro tema. La Minerva es horrorosa, pero es nuestra Minerva. Con el pretexto de mejorarla cada vez que le meten mano la dejan peor, porque una glorieta que fue pensada con elementos de su tiempo la han tratado de poner al día con resultados terribles. En lo personal, las lucecitas moradas como de discoteca que le pusieron alrededor no me gustan, eso es un tema de funcionamiento, pero el paisaje agavero es una moda que nada tiene que ver con La Minerva, que no fue diseñada para vender tequila. Sin embargo, la pobre glorieta tiene hoy que sufrir los caprichos de cada cambio de administración.*

*En días pasados el arquitecto Fernando González Gortázar reclamó, con justa razón, la alteración de tres de sus obras sin que haya sido consultado. En respuesta, el funcionario tapatío Mauricio Gudiño dijo que el municipio es dueño de las obras porque son mobiliario urbano, y no tiene por qué pedir permiso a nadie, pues el patrimonio es del Ayuntamiento, y él su digno representante. El mismo Ayuntamiento prohíbe, con toda razón, a un propietario de una finca de valor patrimonial que ésta sea alterada sin que exista una autorización expresa del municipio, porque, sin negar la propiedad, hay un interés primordial de la ciudad. Con más razón deberían de cuidar el patrimonio urbano que tiene un valor artístico o en ocasiones sólo referencial: la obra en sí misma, tal como fue pensada, diseñada y construida, habla de nosotros.*

*Si a los funcionarios del Ayuntamiento les parece que La Hermana Agua se ve mejor de beige que de concreto, es su gusto, pero esa fuente fue diseñada y pensada en concreto y representa valores estéticos de una época. Si el monumento al Federalismo no podía ser reparado en su versión original, nada les costaba pedirle al autor, que está vivo, que participara en la búsqueda de una solución y no intervenir la obra como si diera exactamente igual.*

*Esta visión del poder que reduce todo a "nosotros ganamos la elección y hacemos lo que queremos mientras estemos en la silla", le ha costado carísimo a esta ciudad. Una de las grandes cosas que ha hecho este Ayuntamiento es poner a funcionar las fuentes de la ciudad que durante décadas se abandonaron, pero un buen trabajo se tira por la borda si los funcionarios no entienden que el patrimonio es de la ciudad, no del municipio.<sup>1</sup>*

No coincidimos en algunos puntos con este autor. En efecto, se han rescatado algunas fuentes, pero otras lucen en pleno abandono y deterioro, en pleno Centro Histórico. De igual forma, otras que habían sido remozadas en

<sup>1</sup> <http://opinion.informador.com.mx/Columnas/2012/01/18/%c2%bfde-quien-es-el-patrimonio/>

anteriores administraciones, como las de Av. Chapultepec, no han tenido el mantenimiento correspondiente. Por ende, no se puede hablar de "grandes cosas".

De igual forma, la terminología utilizada es incorrecta. Efectivamente, estos bienes son propiedad del Municipio, es decir, de una comunidad natural asentada en un territorio y regido por determinadas normas. Las esculturas y monumentos son por tanto del Municipio y no, de determinado gobierno municipal, o de sus dependencias que integran la administración pública.

En eso coincidimos plenamente con la columna en cita, y con el sentir que se ha hecho valer en otros medios de comunicación. Los bienes que integran el patrimonio cultural son de todos y no se vale que por flojera, capricho o necesidad, sean dañados por servidores públicos en turno, que olvidan su valor y trascendencia.

¿Qué ciudad es esta que no respeta a sus artistas y creadores vivos? ¿Por qué no se les convoca si se están manifestando públicamente? ¿No era este un gobierno con compromiso social?

Si bien la Ley Federal del Derecho de Autor<sup>2</sup> no contempla derechos en concreto para creadores de obras plásticas por lo que toca a impedir modificaciones, si tendría la facultad de prohibir que su nombre sea asociado a la obra alterada, en este caso, la Plaza del Federalismo o la Plazuela Clemente Orozco, lo cual, sin lugar a dudas sería triste y lamentable para Guadalajara

<sup>2</sup> LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR  
Capítulo II  
De las Obras Fotográficas, Plásticas y Gráficas

**Artículo 85.-** Salvo pacto en contrario, se considerará que el autor que haya enajenado su obra pictórica, escultórica y de artes plásticas en general, no ha concedido al adquirente el derecho de reproducirla, pero sí el de exhibirla y el de plasmarla en catálogos. En todo caso, el autor podrá oponerse al ejercicio de estos derechos, cuando la exhibición se realice en condiciones que perjudiquen su honor o reputación profesional.

**Artículo 92.-** Salvo pacto en contrario, el autor de una obra de arquitectura no podrá impedir que el propietario de ésta le haga modificaciones, pero tendrá la facultad de prohibir que su nombre sea asociado a la obra alterada.

Por otro lado, es claro que una ciudad que se precia de ser promotora de la cultura, por lo menos debe escuchar a sus creadores y artistas. La más mínima cortesía nos indica que por lo menos se debe avisar al creador de determinado monumento o conjunto escultórico, que se pretende intervenir, y escuchar y considerar sus opiniones.

Sin embargo, la Ley del Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco y sus Municipios, si protege este tipo de bienes. De hecho, el artículo 17 nos establece obligaciones concretas en torno a este tipo de elementos que encierran parte de la historia y la cultura de la ciudad:

**Artículo 17. Son atribuciones de los Ayuntamientos, dentro del ámbito de su competencia:**

**XV. Acrecentar el patrimonio cultural y natural del municipio mediante el estímulo de aquellas obras que cumplan los requisitos previstos por esta ley, tales como monumentos, bustos, conjuntos escultóricos, placas conmemorativas, plazas, plazoletas, paseos o elementos de ornato. Los ayuntamientos libremente elegirán y edificarán las obras previstas en esta fracción, siempre que cuenten con el proyecto ejecutivo correspondiente y los recursos necesarios para concluir las. De igual forma, deberán garantizar en sus respectivos presupuestos de egresos, de forma permanente, los recursos necesarios para la conservación y, en su caso, remozamiento de las mismas;**

**XVI. Ejercer las acciones de rescate, remozamiento y restauración de aquellos bienes que integren el patrimonio cultural y natural del municipio; y**

Por tanto, cualquier intervención, debe realizarse atendiendo a los requisitos que esta ley establece, así como las demás normas vigentes, sin que puedan haber ocurrencias o caprichos, tratándose de este tipo de bienes.

Es por ello, que la presente iniciativa se dirige a recuperar la dignidad cultural de la ciudad. Proponemos se convoque al arquitecto Fernando González Gortázar, para evaluar el estado en que se encuentran sus obras intervenidas, y se tomen en cuenta sus opiniones en las mismas. Lo anterior,

deberá ser el criterio antes de la intervención de cualquier monumento, conjunto escultórico, etc., en su caso, el diálogo con el creador. De igual forma, se deberá dar parte a la Secretaría de Cultura, para que por su conducto se establezca la necesaria coordinación con autoridades estatales o federales y se vigile el cumplimiento de todas las disposiciones aplicables a la materia.

Así, insistimos, buscamos devolverle su dignidad a esta ciudad en el ámbito cultural. Una ciudad que escucha de verdad a sus creadores y artistas, y los toma en cuenta para todas aquellas intervenciones que se pretende realizar a sus obras.

Por lo expuesto y en los términos de las fracciones II, V, VI y XIII del artículo 37, la fracción I, II y VII del numeral 50 y 68 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal, así como lo dispuesto en los artículos 76, 81 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando se turne a las comisiones de Obras Públicas, Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, y Cultura por ser materia de su competencia, tenemos a bien someter ante este cuerpo edilicio el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que convoque al Arquitecto Fernando González Gortázar a fin de presentarle los proyectos de intervención realizados o que se realizan en sus obras: la Fuente de la Hermana Agua, la Plaza del Federalismo y la Plazuela Clemente Orozco, escuchando sus opiniones y puntos de vista, e incorporándolos, de ser posible, de forma inmediata en dichos bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural del Municipio.

**SEGUNDO.** Se instruye a todas las dependencias municipales para que, cuando pretendan realizar intervenciones en bienes que forman parte del

patrimonio cultural del Municipio, notifiquen previamente a la Secretaría de Cultura, a fin de que esta dependencia:

I. Convoque en su caso, a los creadores de dichas obras, a fin de escuchar sus puntos de vista y opiniones técnicas en torno al proyecto a realizarse;

II. Funja como instancia coordinadora con autoridades federales y estatales, en caso de requerirse su intervención; y

III. Vigile el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de la Contraloría para que investigue las intervenciones realizadas en los bienes ya citados y en caso de existir actos u omisiones que impliquen responsabilidades, proceda en el ámbito de sus atribuciones.

**CUARTO.** Los recursos para la realización, en su caso, de las obras públicas a que se refiere el artículo primero del presente acuerdo serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, instruyéndose en su caso, al Tesorero Municipal, para realizar las transferencias correspondientes, informando de ello al órgano de gobierno municipal.

**QUINTO.** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, para que realicen los actos y suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**

**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO.  
GUADALAJARA, JALISCO. ENERO DE 2012.**



**REGIDOR PAULO COLUNGA PERRY.**